



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Meta Presupuestaria:	0009
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE EMBALAJE, CARGA Y TRASLADO DE BIENES, PARA LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Garantizar la contratación del Servicio de Embalaje, Carga y Traslado de Bienes, estos bienes serán destinados a satisfacer necesidades prioritarias de las poblaciones y familias afectadas por los diferentes eventos climáticos y efectos negativos de las emergencias y desastres que viene azotando a la provincia de Churcampa.	
Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
II. ANTECEDENTES	
De acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 036-2026-PCM-DECRETO SUPREMO que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín y Tacna, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en ese sentido, el distrito de Churcampa se encuentra declarado en estado de emergencia; razón por la cual, la Oficina de defensa civil del Gobierno Regional de Huancavelica ha priorizado la entrega de bienes de ayuda humanitaria a fin de cubrir las necesidades propias de la demanda que generan los efectos negativos de las emergencias y desastres.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL. El objetivo general es Garantizar el traslado seguro, eficiente y ordenado de bienes y materiales, preservando su calidad e integridad durante todo el ciclo logístico (embalaje, carga, transporte y descarga), evitando daños físicos y minimizando riesgos.	
OBJETIVO ESPECÍFICO. Los objetivos específicos son Optimizar la manipulación y almacenamiento el cual facilitará la carga, descarga y apilamiento eficiente de los bienes en el vehículo de transporte, utilizando técnicas que ahorren espacio, tiempo y manipulación.	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
(El servicio tiene la finalidad de garantizar el acondicionamiento, protección y transporte seguro, abarcando desde la manipulación en origen hasta la entrega final, Incluye protección contra daños físicos ambientales, optimización de carga y, a menudo, la descarga y acomodo.	
ACTIVIDADES	
<ul style="list-style-type: none">✓ Maniobras de carga: Levantamiento y traslado seguro de los bienes desde el lugar de origen hasta el vehículo de transporte.✓ Acomodo y estiba: Distribución estratégica de la carga dentro del camión o contenedor, asegurando que los objetos más pesados vayan abajo y los frágiles arriba, maximizando el espacio y evitando movimientos durante el trayecto.✓ Empleara montacargas, coches de mano o rampas para carga pesada✓ Realizara el retiro de los bienes del vehículo con el mismo cuidado que la carga.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROCEDIMIENTOS

(El recojo y traslado de los bienes se realizara el día martes 05 de mayo de 2026, desde la ciudad de Huancavelica (almacén adelantado de Defensa Civil de Huancavelica) hasta el (almacén adelantado de defensa civil) de la Oficina de Defensa Civil de Churcampa.

Para ello los estibadores utilizaran mameluco para el traslado de los bienes de las tarimas al vehículo (camión).

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)

(De ser el caso, señalar el listado de bienes y servicios que el proveedor deberá brindar para llevar a cabo el servicio. Por ejemplo, equipos, instalaciones, infraestructura física, suministro de mobiliario, hardware, sistemas informáticos, sistemas de telecomunicación, software e instalación de red, materiales e insumos, etc., señalando en qué cantidad, así como sus características técnicas y condiciones).

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

(Dependiendo de la naturaleza del servicio, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables. De optarse por considerar Normas Técnicas, corresponde indicar el código y versión, título o nombre y, de ser necesario, el campo de aplicación u objeto y la descripción de la norma técnica requerida).

SEGUROS

(El proveedor deberá contar con seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente, al momento de suscripción del contrato.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.
- Camión (mínimo de 05 toneladas)
- Contar con toldeado limpio y sano
- Carrocería en buen estado limpio y sin olores extraño
- Contar con SOAT
- Disponibilidad inmediata

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lugar: El recojo y traslado de los bienes se realizará el día martes 05 de mayo de 2026, desde la ciudad de Huancavelica (almacén adelantado de Defensa Civil de Huancavelica) hasta el (almacén adelantado de defensa civil) de la Oficina de Defensa Civil de Churcampa.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio se realizará el día 05 de mayo de 2026.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

(Una vez culminada la actividad previo verificación del área usuaria, el proveedor tiene 01 día hábil como plazo de presentar los informes y/o carta que sustenten el cumplimiento del servicio realizado, lo cual es presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Oficina de Defensa Civil previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

La Forma de pago: se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

Condiciones de pago:

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es responsable por el traslado en óptimas condiciones y la entrega en el almacén adelantado de la Municipalidad provincial de Churcampa.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL PROVEEDOR se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
Obet Manuel Pualas Quispe
DNI N° 8252703
ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL
Firma del Área Usuaria.